



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 64 -2022-GM-MDCC

Cerro Colorado, 22 de febrero de 2022

VISTOS:

El Plan de Trabajo denominado "CAPACITACIÓN Y RECONOCIMIENTO POR EL DIA DEL EMOLIENTERO" remitido mediante INFORME N°018-2022-SGPMYT-GDEL-MDCC, INFORME N° 043-2022-GDEL-GSC-MDCC; con disponibilidad presupuestaria mediante INFORME N° 063-2021-MDCC/GPPR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° inciso 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA y sus prórrogas, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por la existencia del COVID-19 y se dictaron medidas de prevención y control para evitar la propagación del mismo; así también, con Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prórrogas, se declaró el Estado de Emergencia Nacional y dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; en dicho contexto, el Presidente de la República ha dictado el Decreto de Urgencia N° 070-2020, "Decreto de Urgencia para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19";

Que, mediante INFORME N°018-2022-SGPMYT-GDEL-MDCC de la Subgerencia de Promoción de Mipymes y Turismo, se remite a la Gerencia de Desarrollo Económico Local el Plan de Trabajo denominado "CAPACITACIÓN Y RECONOCIMIENTO POR EL DIA DEL EMOLIENTERO", así mismo, el Gerente de Desarrollo Económico Local informa a la Gerencia Municipal mediante INFORME N° 043-2022-GDEL-MDCC de su opinión favorable para la aprobación del plan, el plan cuenta con un **OBJETIVO GENERAL**: Apoyar, reforzar y reconocer el esfuerzo de los emolienteros pertenecientes a la Asociación de Emolienteros de Cerro Colorado.; y como **OBJETIVOS ESPECIFICOS**: Capacitar a los emolienteros con el fin de asegurar un mejor servicio y mejor calidad de sus productos, en relación a manipulación de alimentos, protocolos de bioseguridad ante COVID-19, importancia de la vigilancia sanitaria en el comercio ambulatorio y el rol de comerciante, programa de higiene y saneamiento y uso de materiales biodegradables para el comercio de sus productos; asimismo, señala que para el cumplimiento de sus objetivos se requiere de un presupuesto total de S/.8 775.00 (Ocho Mil Setecientos Setenta y Cinco con 00/100 soles), para la adquisición de bienes y servicios; presupuesto otorgado mediante disponibilidad presupuestal para el año 2022 inserta en el Informe N° 63-2022-MDCC/GPPR de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; determinando en su artículo primero, numeral 49, delegar al Gerente Municipal la atribución de "Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente"; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir pronunciamiento respecto al expediente de los vistos;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo denominado “**CAPACITACIÓN Y RECONOCIMIENTO POR EL DIA DEL EMOLIENTERO**” considerando las acciones administrativas establecidas en el mencionado Plan de Trabajo, instrumento que formará parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, su ejecución presupuestal por la suma de S/.8 775.00 (Ocho Mil Setecientos Setenta y Cinco con 00/100 soles), para la adquisición de bienes y servicios; gasto que será asignando según el Informe N° 63-2022-MDCC/GPPR de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico Local, realice la supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Subgerencia de Promoción de Mipymes y Turismo, la responsabilidad de los costos y ejecución; debiendo presentar los informes necesarios, sobre los avances del Plan, así como un informe final con los resultados obtenidos.

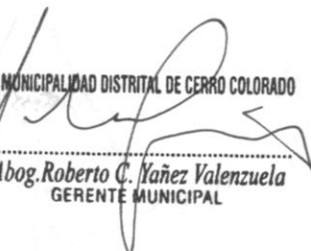
ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, al Asistente Administrativo de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución, pudiendo utilizar el medio más idóneo para su cumplimiento en el marco de la ley.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL